

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36420 VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado Necesario n.º 000002/2017, habiéndose dictado en fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez Jacinto Talens Seguí auto de declaración de concurso de acreedores de Desamparados Hidalgo Esteve con domicilio en Calle 2 ó Quinientos Setenta y Ocho, n.º 2 (Escuela 2) La Canyada, Paterna (Valencia) y CIF n.º 22664811J, Inscrita en el Registro Civil de Paterna al Tomo 54, Página 46.

Que se ha acordado la Suspensión de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D. José Tomás Miñana Beltran, con domicilio en la Avenida Antigo Reino de Valencia, n.º 15-5.ª, Valencia y correo electrónico "concursal@minyanabeltran.com". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial Del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 25 de abril de 2017.- Letrado de la Admon. de Justicia.

ID: A170044943-1